

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLANUEVA DEL DUQUE**

EL DIA 10 DE AGOSTO DE 2.016.-

En Villanueva del Duque, siendo las trece horas y treinta minutos del día diez de Agosto de dos mil dieciséis, se reunió en la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria a la que había sido previamente convocado para tratar los asuntos que más adelante se detallan; Asisten los Sres/as, José Antonio Agudo Caballero, José Antonio Ramos Córdoba, Noelia Urbano Agudo, Juana Medina Rodríguez, Luís Tejero Barbero; Preside, la Sra. Alcaldesa-Presidenta María Isabel Medina Murillo, con la asistencia del Secretario de la Corporación, Andrés Rojas Sánchez. Tienen excusada su asistencias los Sres/as: José Antonio Ruíz Murillo, Rosa María Barbero Ramírez y María Violeta Diañez Dugo.

1.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Sin que se produjeran reparos a la misma, por unanimidad de los asistentes fue aprobada el acta de la sesión anterior celebrada con fecha 14 de Julio de dos mil dieciséis.

2.- RATIFICACIÓN DE DECRETOS DE LA PRESIDENCIA.-

a) Decreto de fecha 21 de Julio de 2.016 – Modificación de fecha de suelta de vaquillas

Sobre este asunto el Sr. Tejero Barbero, dice lo siguiente: “Hace más o menos un mes que se aprobó en el pleno la suelta de vaquilla. Se puede aceptar que se tenga que cambiar los días de vaquillas, aunque es cuestionable la causa. No es normal y nos parece una mala gestión que sabiendo que esta actividad se va a celebrar en estas fechas no se tenga buscada la ambulancia con tiempo.

Además nos parece recriminable que no se nos comunicara en ese pleno que íbamos a tener más vaquillas y que se hacen cambios en el recorrido y es penoso tenernos que enterar por los comentarios de la gente del pueblo.”

La Sra. Presidenta contesta:

- Que el recorrido no se cambia.-
- Que el tema de la ambulancia es que no hay médicos anestesistas, y la ambulancia coincide con la feria de otros pueblos, y por tanto no es cuestión de mala o buena gestión.
- Que el cambio de fecha se le comunicó a Rosa María Barbero, pero que para esta cuestión no es necesario acuerdo de pleno, según el Secretario del Ayuntamiento y la aceptación por parte de la Delegación del Gobierno.

Sometido a votación, con el voto favorable de la unanimidad de los asistentes, la Corporación Municipal acuerda ratificar el Decreto de la Alcaldía nº 1.422, de fecha 21 de Julio de

2.016, adoptándose el siguiente acuerdo:

- Modificar la fecha para la suelta de vaquillas, a los días 17 y 18 de Agosto de 2.016, por motivos de organización y coordinación con los Servicios Sanitarios, tanto de Ambulancia como de personal de la Zona Norte de Córdoba, por coincidir con festejos taurinos en otras localidades.

b) Decreto de fecha 29 de Julio de 2.016 – Solicitud obras PFEA 2016.-

Conforme al expediente instruido al efecto, y dadas las actuaciones incluidas en la programación del PFEA 2016, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes a la sesión acuerda ratificar el decreto de la Alcaldía de fecha 29 de Julio de 2.016, adoptándose los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar el proyecto de la obra *Mejora de Calle Santa Lucía, por importe de 134.320,92 euros.-*
- 2.- Solicitar subvención al INEM-Junta de Andalucía, para la obra PFEA-2016 *Mejora de la Calle Santa Lucía, por importe de 134.320,92 euros.-*

3.- PROYECTO DE ACTUACIÓN EXPLOTACIÓN VACUNO DE LECHE EN PARCELA 47, POLÍGONO, 30.-

Dada cuenta del expediente instruido al efecto y:

Considerando: Que se ha recibido informe inicial del SAU Norte, en el que se indica la procedencia de requerir al promotor para la subsanación de determinada documentación.

Que se ha recibido del promotor escrito de subsanación, en el que se solicita la exención de las condiciones de implantación – distancia a linderos y a otras edificaciones – al tratarse de edificaciones de más de 30 años. Asimismo se aporta documentación requerida de caracterización jurídica de la parcela.

A la vista de la citada documentación, la Corporación entiende que se cumple con los requisitos del artículo 43 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y Complementarias en Suelo No Urbanizable de la Provincia de Córdoba, en el sentido de que queda asegurado en todo caso el carácter aislado de la instalación, y que no existe posibilidad de formación de núcleo de población en el lugar.

En base a ello la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes a la sesión acuerda:

- a) Eximir a la edificación proyectada de las condiciones de implantación – separación a linderos y separación a otras edificaciones –
- b) Admitir a trámite el Proyecto de Actuación promovido por Remedios Rubio Medina, para Legalización de Explotación de Vacuno de Leche, en polígono 30, parcela 47 de éste término municipal.-
- c) Remitir Anuncio al Boletín Oficial de la Provincia, y tramitar el expediente conforme a cuanto determina el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.-

4.- CONVENIO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO – CLÁUSULAS SOBRE DIGITALIZACIÓN Y COLABORACIÓN.-

Con el fin de regular el intercambio de información derivado del ejercicio de las facultades objeto del Convenio de Colaboración suscrito entre la Dirección General del Catastro y este Ayuntamiento, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes a la sesión acuerda

aprobar las siguientes cláusulas que se insertan a continuación:

CLÁUSULA SOBRE DIGITALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES:

En atención al principio de eficiencia, de acuerdo con el objetivo de actualización continua de la información catastral y en el marco del impulso al desarrollo de la administración electrónica, se acuerda:

Que la mutua remisión entre la entidad colaboradora y la Gerencia de documentación que integre los expedientes objeto del Convenio se realizará en formato electrónico, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.

En el supuesto de que se modifiquen por la Dirección General del Catastro los formatos de intercambio de información o las Normas de Digitalización de Documentos, se establecerá un período transitorio para que la Entidad colaboradora pueda adaptarse a estos nuevos formatos.

CLAUSULA SOBRE COLABORACIÓN EN ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN.

1. El ayuntamiento, en régimen de encomienda de gestión, realizará actuaciones de colaboración en la investigación de los hechos, actos, negocios y demás circunstancias susceptibles de originar una incorporación o modificación en el Catastro Inmobiliario, relativas a los inmuebles situados íntegramente en los municipios incluidos en el ámbito territorial del convenio en los que se haya realizado el procedimiento de regularización catastral previsto en la Disposición Adicional Tercera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Los criterios de planificación, métodos de detección de incidencias, sistemas de captura de documentación, medición y grabación de datos, formatos para su remisión, así como el control de calidad se realizarán de conformidad con los criterios dictados por la Dirección General del Catastro.

2. Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

- a) Investigación de los hechos, actos, negocios y demás circunstancias relativas a los bienes inmuebles susceptibles de originar una incorporación o modificación en el Catastro Inmobiliario, de acuerdo con el Plan de Inspección aprobado por la Dirección General del Catastro.*
- b) Actuaciones inquisitivas o de obtención de información que deban llevarse a efecto y que directa o indirectamente conduzcan a la formación y mantenimiento del Catastro.*
- c) Remisión a la Gerencia de la información necesaria sobre las discrepancias detectadas entre las descripciones catastrales y la realidad, con el fin de que la Gerencia acuerde, en su caso, la*

inclusión en el sistema de seguimiento de la inspección catastral y la iniciación del procedimiento. Igualmente se remitirá periódicamente la actualización de dicha información.

La remisión para la inclusión en el sistema de seguimiento de la inspección catastral se realizará en el formato exigido por la Dirección General del Catastro al efecto, que permita la identificación inequívoca de los inmuebles y las parcelas afectadas, la tipificación de la discrepancia y su localización en la cartografía catastral.

- d) Preparación de los requerimientos previos a los interesados para que comparezcan en las oficinas de la Entidad colaboradora o aporten cuantos datos, informes o antecedentes con trascendencia catastral, resulten necesarios para la investigación, en aquellos casos en los que se considere que la información y documentación aportada es insuficiente. El ayuntamiento podrá informar a la Gerencia sobre los requerimientos no atendidos, para que, en su caso, se desarrollen por ésta las actuaciones que se estimen oportunas.*
- e) Atender e informar a los obligados tributarios sobre las normas de aplicación del procedimiento de inspección catastral y sobre el alcance de las obligaciones y derechos que de ellas se deriven.*
- f) Emisión de informes técnicos referidos a las alegaciones que se presenten a las propuestas de regularización en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio, así como aportación de la información adicional que fuese necesaria.*
- g) Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes inspectores tramitados en el ámbito del presente Convenio en los términos establecidos en el apartado anterior.*
- h) Colaboración en la notificación a los interesados de los acuerdos resultantes de las actuaciones de investigación.*

3. El ayuntamiento deberá comunicar a la Gerencia cualquier incidencia, para que, en su caso, ésta desarrolle las actuaciones que estime oportunas para garantizar el cumplimiento de todos los trámites del procedimiento en los plazos previstos en la legislación vigente.

4. La Comisión mixta de vigilancia y control del Convenio remitirá anualmente a la Gerencia una propuesta de planificación de actuaciones a realizar para su consideración en el Plan de Inspección Catastral de la Dirección General del Catastro.

En su caso, esta propuesta detallará otras actuaciones previas y complementarias a la colaboración en la investigación, que deban realizarse para garantizar su adecuado desarrollo, tales como:

- *Corrección de errores derivados de las discrepancias entre base de datos gráfica y alfanumérica*
- *Corrección de callejeros y números de policía*
- *Asignación de calles a inmuebles con una sola dirección de la finca*
- *Aportación de información para la determinación correcta de titulares en investigación*
- *Cualesquiera otras de similar naturaleza que se estimen convenientes.*

5.- MOCIÓN PARA LA MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS VIARIAS EN LOS PEDROCHES.-

Se da cuenta de la moción recibida del Ayuntamiento de Cardeña, en el que se exponen las necesidades de actuación en las carreteras A-422, A-423 y A-424, así como de los desdoblamientos proyectados de la N-502 y la N-432, para convertirlos en autovías, sin que se hayan planteado en los presupuestos.

Sobre este punto, el Sr. Tejero Barbero, dice: “No solamente estamos a favor, sino que esta misma petición ya la han realizado la Mancomunidad de Municipios de los Pedroches y otros municipios vecinos. Aunque nos parece que esta moción no tiene recorrido ya que creo que usted sabrá, el ministro de hacienda en funciones, el señor Montoro, por cierto de su partido, acaba de cerrar los presupuestos para este año, por lo tanto en los meses que quedan no hay partida de gastos de infraestructuras.

La Sra. Presidenta dice que es concedora de las demandas de la mancomunidad, puesto que como miembro de la misma ha sido partícipe en ellas, pero que eso no quiere decir que los Ayuntamientos individualmente no podamos hacerlo, con o sin presupuestos cerrados, puesto que siempre es positivo insistir y demandar todo aquello que sea positivo para la comarca.-

Asimismo dice que es una pena el proyecto que había de la autovía, y durante el gobierno del PSOE, el proyecto desapareció.-

Sometido a votación, con el voto favorable de la unanimidad de los asistentes a la sesión, la Corporación Municipal aprueba adoptar los siguientes acuerdos:

a) Solicitar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía las inversiones necesarias para adecuar las carreteras de su titularidad a las condiciones de seguridad y comodidad que la ciudadanía de la comarca se merece.

b) Solicitar al Ministerio de Fomento las inversiones necesarias para que en la comarca de los Pedroches sean una realidad las autovías antes mencionadas para favorecer el desarrollo económico y social de los Pedroches.

6.- PROPUESTA DEL COLEGIO PÚBLICO DE DESIGNACIÓN DE DIAS FESTIVOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2016/2017.-

Conforme a la propuesta del Consejo Escolar del Colegio Público Maestro Rogelio Fernández de la localidad, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes a la sesión acuerda designar para el curso escolar 2016/2017, días festivos con el carácter de no lectivos para la comunidad escolar de la localidad, las siguientes fechas:

- Día 13 de Diciembre de 2.016: Festividad de Santa Lucía.-
- Día 17 de Abril de 2.017: Festividad de las Mozas
- Día 15 de Mayo de 2.017: Festividad de San Isidro

7.- EXPTE SOBRE TITULARIDAD DEL CAMINO EN POLÍGONO 13, PARACELA

9009.-

Se da cuenta del informe de fecha 15 de Junio de 2.015, emitido por el técnico municipal, en relación con la titularidad del camino sito en polígono 13, parcela 9009, de éste término municipal, en el que se señala que dicho tramo de camino es de titularidad pública, según se desprende de los datos de inventario, catastro y cartografía primitiva.-

El Sr. Tejero Barbero manifiesta no estar de acuerdo con el citado informe; sobre este tema dice que la interesada no ha cortado el camino, pero si lo hubiera cortado habría tenido problemas, y solicita una copia de dicho documento y se le traslade otra copia a la interesada María del Pilar Sepúlveda Gómez.

Tras dicha intervención, la Corporación Municipal aprueba la toma de conocimiento de dicho informe y remitir copia a la interesada.-

8.- INTERPELACIONES Y PREGUNTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS

El Sr. Tejero Barbero dice lo siguiente:

“El grupo socialista no va a hacer ninguna interpelación ni pregunta.

Si la convocatoria de pleno no está equivocada, este ha sido un pleno extraordinario y si nosotros no estamos equivocados, en un pleno extraordinario no hay turno de ruegos y preguntas. Aunque está formulado de otra manera, creemos que la señora presidenta quiere sustituir el punto de ruegos y preguntas del pleno ordinario que tendría que haber convocado usted el día 26 del mes de Julio y que no ha convocado. No nos parece aceptable que se salte los plenos ordinarios que se aprobaron cuando se inició esta legislatura y le exigimos que cumpla con esa programación.

La Sra. Presidenta contesta que la razón de la no convocatoria no se debe a una decisión de la Alcaldía para saltarse pleno alguno, sino a la imposibilidad de hacerlo por encontrarse el Secretario de vacaciones. Dada esta imposibilidad y para no privar a la oposición de ruegos y preguntas se ha determinado incluirlo en este pleno.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las catorce horas, levantándose la presente acta, de lo que yo el Secretario, doy fe.-

Vº Bº
LA ALCALDESA